

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO dimanante del rollo de apelación civil número 126/01. (PD. 2174/2001).

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincia de Córdoba.

Por el presente hago saber: Que ante este Tribunal y con el rollo de apelación civil núm. 126/01, se ha sustanciado recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba, en el juicio declarativo de Cognición número 469/00, seguido a instancia de Telefónica Publicidad e Información, S.A., representado por el Procurador Sr. Espinosa Lara contra don José Antonio García Pérez, don Juan Alcántara Otero y los posibles terceros comuneros de «Juan Alcántara Otero y otro C.B.», habiéndose dictado en grado de apelación la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA NUMERO 240

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Eduardo Baena Ruiz.

Magistrados: Don José María Magaña Calle, don Pedro-Roque Villamor Montoro.

Apelación Civil:

Juicio de Cognición 469/00.

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba.

Rollo 126.

Año 2001.

Asunto 469/00.

En la ciudad de Córdoba, a veinticinco de junio de dos mil uno.

La Sección Primera de esta Audiencia ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos referenciados seguidos a instancia de Telefónica Publicidad e Información, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Espinosa Lara y defendida por la Letrada doña María José Pedrero Ortega; contra con José Antonio García Pérez, en situación procesal de rebeldía; don Juan Alcántara Otero, compareciendo por sí mismo y defendido por el Letrado don Ricardo Vera Jiménez, y los posibles terceros comuneros de «Juan Alcántara Otero y otro comunidad de bienes», en situación procesal de rebeldía; en esta alzada es parte apelante Juan Alcántara Otero, representado por la Procuradora Sra. Murillo Agudo, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Vera Jiménez, y parte apelada Telefónica Publicidad e Información, S.A., con la misma representación que en primera instancia y José Antonio García Pérez y posibles terceros comuneros de Juan Alcántara Otero y otro C.B., no personados en esta alzada, pendientes en esta Sala a virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos, siendo Ponente del recurso el Ilmo. Sr. don José María Magaña Calle.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se aceptan los antecedentes de hecho de la sentencia recurrida, y ...

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se aceptan los Fundamentos Jurídicos de la Sentencia recurrida, y

FALLAMOS

Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por la representación de don Juan Alcántara Otero contra la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 2001 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, procede confirmar y confirmamos la misma, con expresa imposición de las costas de esta alzada al recurrente.

Notifíquese esta resolución a las partes, y verificado, expídase testimonio de la misma, y con los autos originales remítase al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2, párrafo 2.º a posibles terceros comuneros de «Juan Alcántara Otero y otro C.B.», en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Libertador Hidalgo Costilla, 5, de Córdoba, mediante su publicación en el BOJA, libro la presente, en Córdoba, a nueve de julio de dos mil uno.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA (CADIZ)

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 66/01. (PD. 2196/2001).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota (Cádiz).

Juicio verbal civil núm. 66/01.

Parte demandante: Lorenzo Márquez Hélices.

Parte demandada: Henry Clay Smith.

Sobre desahucio por falta de pago.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia. En la villa de Rota, a 27 de junio de 2001. Vistos por la Sra. doña M.^a de los Reyes Vila Pariente, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 66/2001 de los asuntos civiles de este juzgado, en el que han sido partes: Don Lorenzo Márquez Hélices, representado por la Procuradora doña M.^a Teresa Sánchez Solano y asistido por la letrada doña Cristina Gutiérrez Buada, como demandante, y don Henry Clay Smith como demandado, declarado en rebeldía, teniendo como objeto desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, se procede a dictar la presente resolución,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña M.^a Teresa Sánchez Solano, en nombre y representación de don Lorenzo Márquez Hélices, contra don Henry Clay Smith, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes, sobre la vivienda sita en la Avenida de América, núm. 42, de esta

villa, condenando al demandado a que la desaloje y la ponga libre y expedida a disposición del actor dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlo a su costa. Las costas procesales deberán ser abonadas por la demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado y rubricado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de julio de 2001, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En la villa de Rota (Cádiz), a dieciocho de julio del dos mil uno. El Secretario Judicial Stto.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a la Reforma de Vestíbulo y Salas de Estancia en la Residencia Tiempo Libre de Cádiz, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1899/2001). (BOJA núm. 74, de 30.6.2001). (PD. 2091/2001).

Clasificación exigida: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría C. Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del próximo día treinta y uno de agosto de dos mil uno. El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 12 de julio de 2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2173/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2001-1899-04-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparaciones en el Bloque 20 del Grupo de Viviendas de P.P. en Puche (Almería), AL-95/07-P.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 19.705.073 ptas. (118.429,87 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).
 - b) Definitiva: Setecientos ochenta y ocho mil doscientas tres pesetas (788.203 ptas.). Cuatro mil setecientos treinta y siete euros con veinte céntimos (4.737,20 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/01.11.61.
 - e) Telefax: 950/01.12.17.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día contado desde el siguiente al de la presente documentación.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la